

# TUTELA

## INTRODUCCION

El propósito de este capítulo es dar un bosquejo de los asuntos legales que potencialmente podrían surgir si tiene niños que dependen de usted, o cuando desea nombrar a un tutor para usted por si se incapacitara.

## LOS NIÑOS MENORES Y LAS TUTELAS

A veces, y por razones que se pueden comprender, los niños de un paciente que está luchando contra un cáncer son rezagados a un segundo lugar. Como usted sabe, siempre es importante considerar las necesidades – tanto a largo plazo como a corto plazo, emocionales y físicas – de sus niños. A continuación hablamos de varios temas que pueden ayudarlo a considerar los asuntos tocantes a los niños de un paciente de cáncer.

### ¿Cómo puedo asegurar el futuro de mi hijo en caso que me incapacite o muera?

La tutela es el método más común que se usa para dejar establecido quién va a cuidar a sus niños si usted fallece o se incapacita.

## LAS TUTELAS

### ¿Qué es la tutela?

La tutela es el nombramiento supervisado por un tribunal que se le da a un tutor o albacea para resguardo de un niño menor o persona incapacitada. Existen dos tipos de tutelas: 1) la guarda de persona; y 2) la guarda de patrimonio. En términos jurídicos el niño o persona incapacitada se conoce como el “pupilo”. El que tiene el nombramiento para el cuidado y custodia del niño es el “tutor”. El que encargado de los bienes y finanzas del niño es el “albacea”, si hay dinero o bienes a nombre del niño.

Debido a que la tutela es un proceso supervisado por un tribunal existen reglas específicas concernientes a todas las áreas de la tutela, por eso enfáticamente recomendamos que *hable con un abogado* sobre los requisitos y especificaciones concernientes al nombramiento de un tutor para su hijo, o para usted mismo en caso que se incapacitara. Esto es especialmente importante si usted no está casado con el otro padre del niño.

Al tipo de tutela de la que hablamos en este capítulo en el fuero jurídico se le refiere como la “guarda de persona”, es decir la tutela del niño, o de usted mismo en caso que se incapacitara.

### ¿Quién puede ser un tutor?

En general, los siguientes no pueden ser nombrados tutores (“individuos inelegibles”):

- un menor;
- una persona cuya conducta es notoriamente inapropiada;
- una persona discapacitada;
- una persona que es parte o cuyo padre es parte de una demanda que concierne o afecta el bienestar del pupilo propuesto (su hijo);
- una persona que está endeudada con el pupilo propuesto, a menos que la persona pague la deuda antes del nombramiento;
- una persona que está ejerciendo una reclamación adversa al pupilo propuesto o a los bienes del pupilo propuesto (inmuebles o personales);
- una persona que, debido a su inexperiencia, falta de educación u otra buena razón es incapaz de adecuada y prudentemente resguardar y manejar al pupilo y el patrimonio del pupilo;
- una persona, institución o empresa que los tribunales encuentran insatisfactoria; o
- una persona descalificada en una declaración hecha por usted para caso de discapacidad.

Al nombrar un tutor, usted, al igual que el tribunal, debe considerar lo que es mejor para el niño. De acuerdo a las disposiciones de la ley, se presume que no es lo mejor para el niño nombrar a una persona como tutor del niño si esa persona ha sido encontrada culpable de (I) cualquier tipo de delito sexual o (II) delito de agresión con agravantes. Además, el tutor no puede ser uno que ha (I) lesionado a un niño, (II) lesionado a un individuo anciano, (III) lesionado a un individuo discapacitado, (IV) abandonado o puesto en peligro a un niño, o (V) cometido incesto.

### ¿Cuáles son los deberes del tutor?

En general, el tutor tiene amplia autoridad sobre el cuidado, manejo y protección del pupilo, pero por ley ese derecho no es ilimitado. Un tribunal puede restringir los deberes del tutor.

El tutor tiene derecho a decidir donde va a residir su pupilo, a cuidarlo, a manejarlo y protegerlo, a proveerle ropa, comida, atención médica y albergue, y a dar consentimiento para tratamientos médicos, psiquiátricos y quirúrgicos para el pupilo.

### ¿Cómo establezco una tutela para mi niño?

Debido a que es muy importante que se cumpla con lo que usted desea para el futuro de su niño, y porque el proceso de la tutela no es fácil, enfáticamente se sug-

iere que busque un abogado para que le ayude con este proceso. Habiendo dicho eso, es útil saber que existen requisitos jurídicos para crear una tutela para su niño.

- Cuando nombra a un tutor para su hijo el nombramiento TIENE que ser por escrito.
- La tutela puede establecerse en un testamento o en una declaración por escrito.
- Si usted nombra a una persona que reúne los requisitos para ser el tutor (vea la lista de personas inelegibles arriba mencionada) en un testamento, el testamento tiene que reunir los requisitos de testamento válido de acuerdo a las leyes de Texas. Para más información concierne a los testamentos vea el capítulo Planeación de la herencia.
- Si en declaración por escrito usted nombra a un tutor que reúne los requisitos la declaración TIENE que estar firmada por usted. (Cuando se usa una declaración para crear una tutela a usted se le referirá como el “declarante”) La declaración también tiene que estar fechada. Si la declaración está escrita a mano, tiene que ser escrita por su propia mano. Una declaración que usted no escribe totalmente con su propia mano puede ser firmada en su nombre por otra persona bajo su dirección y en su presencia; o
- Si la declaración no está escrita a mano usted tendrá que atestiguarla con la firma de cuando menos dos testigos creíbles, de 14 años de edad o más, que no están nombrados como tutor o tutor alterno y que firman en presencia suya. A este tipo de declaración se le puede adjuntar un “acta auto comprobante” firmada por usted y los testigos en la que se atestigua que usted es competente y a la ejecución de la declaración. El acta auto comprobante es un documento que se adjunta a la declaración y que dice que usted es competente y que su intento fue crear la declaración.
- La declaración y cualquier acta auto comprobante puede ser presentada al tribunal en cualquier fecha después que se presenta la solicitud para nombrar al tutor y antes que al tutor se le otorgue el nombramiento.
- Si la persona designada como tutor no califica, está fallecida, se rehúsa a servir, renuncia, fallece después de haber recibido el nombramiento o de otra manera no está a disposición para ser el tutor, el tribunal puede nombrar a la siguiente persona elegible designada como tutor alterno nombrada en la declaración. Si el tutor y todos los tutores alternos no califican, el tribunal tiene que dar el nombramiento de tutor a otra persona.

Aviso: Una declaración y acta en cualquier forma podría ser adecuada para claramente indicar su intención de designar a un tutor para su niño.

## REVOCAACION

La revocación de un testamento y de una declaración de tutela puede llevarse a cabo de cualquier forma estipulada en el testamento. (Para más información vea el capítulo Planeación de la herencia en este Guía)

### ¿Hay algo más que debería saber sobre las tutelas?

En caso que usted fallezca o se incapacite permanentemente, la declaración de tutela y/o su último testamento necesitará ser registrado ante un tribunal de sucesiones y tutelas. También, el tutor necesitará llenar la solicitud de tutela en el tribunal de sucesiones y tutelas y cumplir con los requisitos de la tutela impuestos por la ley y por el tribunal.

## TUTELA PARA USTED EN CASO DE INCAPACITACION

Usted puede designar a un tutor para usted para el caso que esté incapacitado y necesite un tutor. Este tipo de tutela para usted como persona incapacitada requiere que se cumpla con los mismos requisitos que se necesitan para la tutela de un niño menor. En otras palabras, solamente puede designar a personas elegibles para ser su tutor.

### ¿Cómo establecer la tutela?

Usted tendrá que designar por escrito a su tutor. Cuando establezca una tutela para usted mismo, usted tendrá que seguir los mismos pasos como si estuviera estableciendo una declaración de tutela para su niño. (Vea el párrafo anterior donde discutimos como establecer una tutela para niño) Una importante diferencia que encontrará al establecer una tutela para usted mismo que sí puede expresar a quienes **no quiere** como tutor. Esas personas quedarán descalificadas para ser su tutor, en el evento que el tutor que seleccionó sea incapaz de ser su tutor.

### ¿Qué más debo saber sobre la tutela para mí mismo?

Si nombra como tutor a su cónyuge y después se divorcia antes que la tutela sea otorgada, la cláusula de declaración designando a su cónyuge queda sin efecto.

La revocación de una declaración de tutela para su persona puede revocarse de la misma manera que se puede revocar la tutela de su niño. (Vea el párrafo anterior pertinente a este asunto)

### ¿Qué más?

#### *Hable sobre el cáncer con su niño.*

A menudo lo que más atemoriza al niño de un padre que tiene cáncer es la falta de información. Existen muchos recursos para ayudarlo a saber cómo comportarse y

cómo explicar el cáncer. Hable con las enfermeras sobre los posibles recursos (por ejemplo: libros adecuados a la edad del niño) Además, comuníquese con la Sociedad Americana del Cáncer o con los Hospicios para más ayuda.

***Hable con su niño sobre el futuro de él o ella.***

Los niños necesitan que se les repita que bajo cualquier circunstancia van a estar protegidos y que van a tener todo lo que necesitan. De la misma manera que usted habla con su niño sobre lo que debe hacer en caso de incendio, usted tiene que hablar con él/ella sobre cómo el cáncer le afectará su futuro.

***Informe a los administradores y consejeros de la escuela de su niño sobre su padecimiento.***

Es importante que la escuela sepa por lo que su niño está pasando en el hogar. A menudo los consejeros escolares pueden ofrecer un grupo de apoyo consistente de otros niños que pasaron o están pasando por una situación similar en la que uno de sus padres tiene cáncer. Entre más apoyo tenga su niño mejor manejará el estrés de tener un padre con cáncer.

El niño que está pasando por una situación estresante de este tipo podría comenzar a fallar o mal comportarse en la escuela, lo que alertaría a la escuela que el niño necesita ayuda.